



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 453-2025-UNACH

Chota, 29 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 195-2025-UNACH/DBU, de fecha 11 de abril del 2025; la Carta N° 105-2025-UNACH/VPA, de fecha 15 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1324, de fecha 15 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 82º de la Ley Universitaria, referido al Licenciamiento de universidades, establece: *“las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...), Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).”*

Que, el artículo 82º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Bienestar Universitario, establece que, *“es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes”;* concordante con el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, el artículo 68º del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las funciones de la unidad de asistencia social, establece: *“f) Ejecutar y apoyar los programas de evaluación socio económico de los servicios como son: semi-becas, bolsa de trabajo otros sistemas de ayuda económica con la supervisión de la unidad.”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 341-2025-UNACH, se aprobó, Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2025-UNACH, de fecha 16 de abril del 2025, se aprobó las Bases de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNACH/DBU, de fecha 22 de mayo del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico, el informe de ejecución de proceso de convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I; en el cual se indica: *“i. en la convocatoria de Bolsa de Trabajo, correspondiente al semestre académico 2025-I, se tuvo 10 vacantes (2 por Escuela Profesional), y según las fechas de recepción de carpetas con los requisitos establecidos se ha tenido 10 postulantes (2 de Contabilidad, 2 de Enfermería, 2 de Ingeniería Forestal y Ambiental, 1 de Ingeniería Agroindustrial, y 3 de Ingeniería Civil, por lo tanto, 9 estudiantes están seleccionados y 1 estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, esta como elegible(...); así mismo en el literal k. la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, indica que “después de actuar como establece el Reglamento de Bolsa de Trabajo y no contando con interesados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y teniendo una vacante por cubrir, como comité de evaluación se ha tomado la decisión que la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil que quedó como elegible suba como ganadora de la vacante de la convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I”, quedando los resultados de la siguiente manera:*

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Ciclo	Resultado
1	71462179	González Vásquez Emerson Aldair	Contabilidad	IX	Ganador
2	74658248	Chavil Rodrigo Lóryn Nashely	Contabilidad	IX	Ganador
3	75956618	Bustamante Barboza Esly Aracely	Enfermería	VIII	Ganador
4	75533457	Vasquez Carranza Kevin Neiser	Enfermería	VIII	Ganador
5	70867637	Díaz Oblitas Herlyn Jhoel	Ing. Agroindustrial	X	Ganador
6	73804496	Rafael Rubio Evelyn Johanna	Ing. Civil	X	Ganador
7	72373210	Rimarachin Delgado Jolibert Jussef	Ing. Civil	X	Ganador
8	74857254	Benavides Medina Juan Carlos	Ing. Civil	IX	Ganador
9	73432881	Lara Soto Jose Luis Fernando	Ing. Forestal y Ambiental	X	Ganador
10	74449568	Ruiz Aguilar Yon Jarlin	Ing. Forestal y Ambiental	VIII	Ganador

Que, en mérito al trabajo realizado, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, en su informe antes mencionado solicita otorgar agradecimiento por su participación en todo el proceso de convocatoria a integrantes del comité de evaluación, personal de apoyo y veedores que participaron, según el siguiente detalle:

COMISIÓN EVALUADORA		
N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	Responsable de la E. P. de Enfermería
2	Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares	Responsable de la E. P. de Contabilidad
3	Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Responsable de la E. P. de Ing. Civil
4	Dr. Thony Arce Saavedra	Responsable de la E. P. de Ing. Agroindustrial
5	Mg. Nancy Sempertegui Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
VEEDORES		
1	Nilson Paisig Tapia	
PERSONAL DE APOYO		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1	Flor Anaida Fustamante Irigoín
2	Abdias Ilatoma Vitón

Que, mediante Carta N° 228-2025-UNACH/VPA, de fecha 26 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de ejecución del proceso de convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO GANADORES GANADORS DE DICHO proceso mediante acto resolutivo; así como otorgar agradecimiento dirigido a los integrantes del comité de evaluación, veedores y personal de apoyo por su participación durante todo el desarrollo de la convocatoria;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1728, de fecha 26 de mayo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, todo los actuados respecto al informe de ejecución del proceso de convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 22, de fecha 29 de mayo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, RECONOCER** a los ganadores del proceso de convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; así como **OTORGAR** agradecimiento a los integrantes del comité de evaluación, personal de apoyo y veedores que participaron en todo el proceso de convocatoria, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los ganadores del proceso de convocatoria de Bolsa de Trabajo correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Ciclo	Resultado
1	71462179	González Vásquez Emerson Aldair	Contabilidad	IX	Ganador
2	74658248	Chavil Rodrigo Lóryn Nashely	Contabilidad	IX	Ganador
3	75956618	Bustamante Barboza Esily Aracely	Enfermería	VIII	Ganador
4	75533457	Vasquez Carranza Kevin Neiser	Enfermería	VIII	Ganador
5	70867637	Díaz Oblitas Herlyn Jhoel	Ing. Agroindustrial	X	Ganador
6	73804496	Rafael Rubio Evelyn Johanna	Ing. Civil	X	Ganador
7	72373210	Rimarachin Delgado Jolibert Jussef	Ing. Civil	X	Ganador
8	74857254	Benavides Medina Juan Carlos	Ing. Civil	IX	Ganador
9	73432881	Lara Soto Jose Luis Fernando	Ing. Forestal y Ambiental	X	Ganador
10	74449568	Ruiz Aguilar Yon Jarlin	Ing. Forestal y Ambiental	VIII	Ganador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR agradecimiento a los integrantes del comité de evaluación, personal de apoyo y veedores que participaron en todo el proceso de convocatoria, según el siguiente detalle:

COMISIÓN EVALUADORA		
Nº	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	Responsable de la E. P. de Enfermería
2	Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares	Responsable de la E. P. de Contabilidad
3	Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Responsable de la E. P. de Ing. Civil
4	Dr. Thony Arce Saavedra	Responsable de la E. P. de Ing. Agroindustrial
5	Mg. Nancy Sempertegui Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
VEEDORES		
1	Nilson Paisig Tapia	
PERSONAL DE APOYO		
1	Flor Anaida Fustamante Irigoin	
2	Abdías Ilatoma Vitón	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota adopte las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presenta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


PRESIDENCIA
Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (E) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota


SECRETARÍA GENERAL
UNACH
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA